

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400304520130042200

Teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2015 (ítem 28 y 42), petición elevada por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 316 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Por secretaria córrase traslado de la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2015, a la parte demandada por el término de tres (3) días, a fin de que presente sus objeciones, si así lo considera, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del P, en concordancia con el canon 9 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 28 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria